

Fédération Internationale des Footballeurs Professionnels



Federación Colombiana de Fútbol
Ate. Sr. Luis Bedoya
Avenida 32, No. 16-22
Piso 5, Apartado Aéreo 17602
Bogota
Colombia
Fax: +57 1288 9559
Email: info@colfutbol.org

Taurusavenue 35
2132 Ls Hoofddorp
The Netherlands
Tel. +31 (0)23 55 46 970
Fax +31 (0)23 55 46 971
info@fifpro.org
www.fifpro.org

Hoofddorp, Enero 22 de 2007

Estimado Señor Bedoya,

Quiero informarle que **FIFPro** es la Federación Internacional de Futbolistas Profesionales y contamos con 42 Asociaciones de países miembros en todo el mundo, organización de la cual la Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales (ACOLFUTPRO) es miembro oficial desde el año 2005.

La FIFPro ha sido reconocida por la FIFA como la única Federación Mundial que representa a los futbolistas profesionales y en esta condición el pasado 2 de diciembre de 2006 suscribimos un Protocolo de Acuerdo, convenio que la FIFA ya le ha enviado; documento que adjunto en esa nota. Como producto del Acuerdo los miembros de FIFPro deben ser reconocidos por las Federaciones que son miembros de FIFA.

Por intermedio de ACOOLFUTPRO, tenemos conocimiento que desde mediados del año 2005 existe un conflicto entre los Representantes de los Futbolistas y Colfútbol, situación que afecta el desarrollo y la armonía entre los protagonistas del fútbol en su país.

Entendemos que el reconocimiento de ACOOLFUTPRO por parte de COLFUTBOL aún no se ha efectuado. Situación que FIFPro lamenta y por ello queremos conocer cuales son los motivos para no reconocer a ACOOLFUTPRO, respuesta que le solicitamos nos envíe en los próximos 10 días.

Estaremos siempre a su disposición, para aclarar cualquier inquietud con relación al Acuerdo con la FIFA. Si no recibimos su respuesta en 10 días nos veremos obligados a solicitar la intervención de la FIFA.

Atentamente,
FIFPro

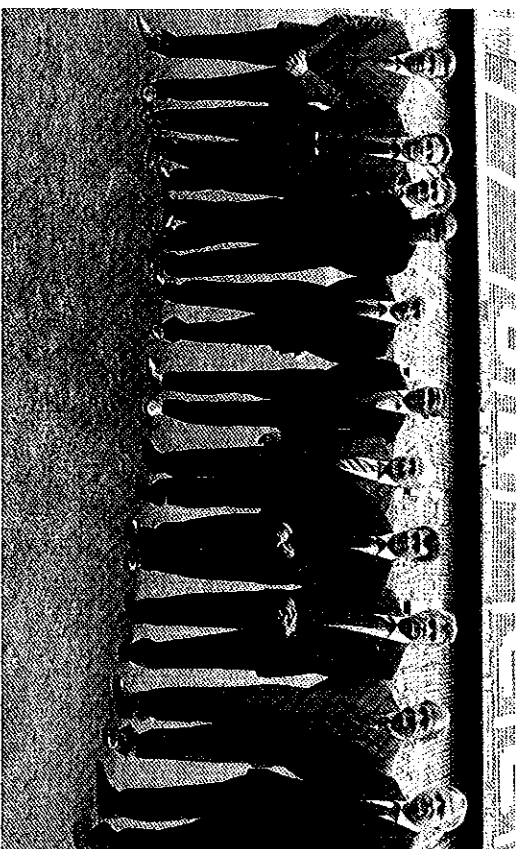

Theo van Seggelen
Secretario General

Copia: DIMAYOR
ACOLFUTPRO

UN AVANCE HISTORICO PARA EL FÚTBOL Y LOS FUTBOLITAS



Barcelona, el día 2 de noviembre 2006
Firma del acuerdo FIFA - FIFPro



¡El mundo nos pertenece!

Quienes me conocen saben que no soy hombre de condecoraciones, ni hombre de recompensas. Sin embargo me sentí feliz, sencilla y profundamente feliz - un poco orgulloso también, lo confieso - de firmar, en nombre de la FIFPro, y con Joseph Blatter, presidente de la Fifa, este acuerdo, obligatoriamente histórico, que he querido hacerles llegar en su totalidad.

Aprovecho la oportunidad para asociar a Theo van Seggelen, secretario general de nuestro sindicato, a todos los colaboradores de la FIFPro así como a Jérôme Champagne, consejero del presidente de la FIFA, al éxito de este proyecto que para algunos parecía en el mejor de los casos una locura y en el peor algo irrealista e irrealizable.

Para mí personalmente, este acuerdo nunca fue un objetivo en sí. Es, muy al contrario - y es incluso la única forma de satisfacer las esperanzas de aquellos que me han llevado a la presidencia de la FIFPro y de todos los futbolistas del planeta - el principio de una aventura. Una hermosa y gran aventura de la que me consta está sembrada de trampas y obstáculos cuando se pretende, como lo quiero yo, que se escuche lo que tienen que decir los jugadores a nivel internacional.

Les guste o no, pueden estar persuadidos de que los dirigentes entendieron, al leer este acuerdo, que de ahora en adelante nada sería como antes. Nada más se decidirá sin nosotros, los futbolistas profesionales. Y deberán aceptarlo tanto en París como en Londres, en Bucarest como en Ljubljana, en Argel como en Dakar, en Río como en Washington.

Juegue donde juegue hoy en día, el futbolista profesional puede hacer oír su voz, puede hacer respetar sus derechos, puede preservar sus intereses. Ya no son los dirigentes los únicos que toman decisiones. Nosotros, los futbolistas, añorábarros desde hacía tanto tiempo poder, en el mundo entero, firmar los acuerdos que nos atañen y que comprometen nuestro futuro. Hoy, es una realidad. ¡Y ya nada podrá sermos impuesto!

Aunque los adelantos sean extraordinarios y se confirmen mediante este protocolo de acuerdo que los doscientos siete países miembros de la Federación Internacional van a tener que respetar, el diálogo social está aún en pañales, si es que existe, en muchas regiones. El establecimiento de la Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA desde noviembre de 2002, constituía un progreso evidente, el hecho que cada país que tenga un campeonato de fútbol profesional está obligado a crear una cámara nacional paritaria de resolución de disputas se inscribe como la primera piedra del reconocimiento de la existencia de los jugadores y de sus derechos. Incluso donde aún se complacen en pisotearlos, a veces por puro gusto, a menudo por dinero...

Estos tiempos quedaron atrás...

El mundo, de ahora en adelante, nos pertenece!

Philippe Plat

Presidente de la FIFPro

Protocolo de acuerdo

Reconociendo mutuamente la posición de la Fédération Internationale de Football Association como órgano dirigente del fútbol mundial por una parte, y la de la Federación Internacional de Futbolistas Profesionales como única federación mundial representativa de los sindicatos de futbolistas profesionales por la otra,

Conscientes del interés común concedido al fútbol, a su desarrollo en la armonía entre sus protagonistas y con el respeto a los valores de este deporte,

Motivadas por la búsqueda de soluciones a los desafíos a los que se enfrentan hoy en día los distintos protagonistas del fútbol, FIFA, confederaciones, asociaciones nacionales, ligas, clubes y jugadores,

Convencidas de la necesidad de encontrar, en el seno de la familia del fútbol, estas soluciones, las estructuras y los mecanismos que permitan el indispensable concertación entre todos estos protagonistas,

Persuadidas de que sólo las soluciones a escala mundial permitirán responder a los desafíos y las amenazas que la creciente universalidad del fútbol hace que se ciernan sobre los valores del fútbol,

La Fédération Internationale de Football Association (FIFA) y La Federación Internacional de Futbolistas Profesionales (FIFPRO) acuerdan lo siguiente.

1) PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO DE ACUERDO

1.1 La FIFA y la FIFPRO, instituciones ambas de proyección mundial, se reconocen mutuamente y deciden reforzar su cooperación y su diálogo sobre las grandes cuestiones del fútbol de hoy.

1.2 Esta cooperación se establece sobre la base de los siguientes valores compartidos:

- La universalidad del fútbol en tanto que instrumento de acercamiento entre los pueblos con los principios de igualdad, solidaridad, no discriminación y fraternidad entre todos sus miembros,
- La integridad de las competiciones de fútbol y la protección de su carácter aleatorio mediante la ética y la defensa contra las influencias externas (financiera, comercial, política) que podrían poner en peligro los valores fundamentales del deporte,
- La preservación de la pirámide del fútbol y de la relación entre el fútbol aficionado y el fútbol profesional teniendo en cuenta las características específicas de este último.

1.3 Más específicamente, en relación con el fútbol profesional, la FIFA y la FIFPRO reafirman su compromiso en favor de

- El equilibrio entre el fútbol de clubes y el fútbol de selecciones nacionales, igualmente indispensables por su interdependencia para la vitalidad de un sector profesional sano, solidario con todos los niveles del fútbol, y para la expansión del fútbol en el mundo respetando el ritmo de desarrollo en cada uno de los países y continentes donde se practica,
- La búsqueda de soluciones a las grandes cuestiones del fútbol en el seno de sus instancias legítimas por parte del conjunto de sus protagonistas (jugadores, clubes, ligas, federaciones, confederaciones y la FIFA) privilegiando la concertación entre ellas, la resolución de los litigios en el ámbito del fútbol y el recurso a los mecanismos de diálogo social tales como los convenios colectivos,
- El equilibrio entre las legislaciones nacionales e internacionales, especialmente en materia de derecho laboral, y la consideración de las características específicas del fútbol y de la autonomía de los órganos dirigentes del deporte.
- El predominio de la legislación laboral para todas las cuestiones relativas a las relaciones contractuales entre los clubes y los futbolistas profesionales, teniendo en cuenta la especificidad del deporte y el modo de resolución de las diferencias en el marco del fútbol y mediante una representación equilibrada.

2) OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN

2.1 La FIFA y la FIFPRO se proponen definir programas de actuación sobre temas particulares y de naturaleza mundial, definidas de común acuerdo, entre ellos – y sin limitación – las siguientes cuestiones:

- La lucha contra el dopaje y la defensa del principio de «gestión individual» de los casos de dopaje,
- La reflexión sobre la utilización del césped artificial y el potencial que representa para el desarrollo del fútbol,
- El calendario internacional de partidos de la FIFA,
- La lucha contra el racismo en torno al fútbol.

2.2 En materia de modernización de las estructuras del fútbol, de refuerzo de los mecanismos internos del fútbol y de resolución de conflictos, la FIFPRO apoya las propuestas del Task Force «For the good of the game» que preconizan la implantación, en el ámbito de las asociaciones nacionales de fútbol, de procedimientos de arbitraje y de cámaras de resolución de disputas que funcionen sobre las bases establecidas por la FIFA, tal como se define en la circular FIFA n° 1010.

2.3 En materia de contratos de jugadores, la FIFA y la FIFPRO están de acuerdo en aprobar un reglamento FIFA de alcance mundial y obligatorio, que defina las condiciones contractuales mínimas, especialmente para las Asociaciones Nacionales que no disfruten de convenios colectivos, sobre la base del acuerdo resultante de las discusiones que han tenido lugar entre la FIFPRO y la EPFL, bajo los auspicios de la UEFA.

2.4 En cuanto al reglamento FIFA sobre el estatuto y la transferencia de jugadores, la FIFPRO aprueba a partir de ahora y reconoce formalmente los principios de este texto enmendado en 2005.

La FIFA y la FIFPRO se proponen mejorarlo sobre la base de los siguientes elementos:

- Regular mejor los periodos de transferencia de mitad de temporada para preservar la integridad de las competiciones,
 - Encontrar un mecanismo de nombramiento de los «jueces» para las sesiones de la Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA, combinando los objetivos de la libre elección por las partes, la formación de los miembros y el mantenimiento de la jurisprudencia y enviando de manera sistemática por adelantado el orden del día de sus reuniones a la Secretaría General de la FIFPRO,
 - Encontrar un mecanismo de nombramiento del Presidente de la Cámara de Resolución de Disputas que garantice su independencia, tal como se define en los principios del acuerdo firmado el 5 de marzo de 2001 con la Comisión Europea,
 - Prever sistemáticamente una reunión de la Cámara de Resolución de Disputas durante la semana siguiente al final de los periodos de transferencias para examinar los litigios que puedan derivarse de las decisiones de concesión de los Certificados de Transferencia Internacional,
 - Comprometerse a no modificar el cuadro internacional actual de las indemnizaciones de formación que, de hecho, ha remplazado los artículos relativos a los modos de cálculo del citado reglamento, sin el acuerdo de las partes,
 - Comprometerse, en caso de que posteriormente resultara necesaria una modificación del reglamento sobre el estatuto y la transferencia de jugadores, a una negociación previa con las partes interesadas, entre ellas la FIFPRO, y a hacerlo entrar en vigor sólo con el consentimiento de éstas,
 - Reforzar la concertación sobre la cuestión de la interacción entre «derecho internacional» del fútbol y derecho nacional para evitar la repetición de conflictos de competencias.
- 2.5 En materia de liberación de jugadores para los partidos y competiciones de equipos nacionales, la FIFPRO reafirma que, para los jugadores, la selección en los equipos nacionales representa el punto culminante de una carrera y que este «derecho» no puede ni debe en ningún caso ser cuestionado.

La FIFPro apoya a la FIFA en sus esfuerzos por hallar soluciones en materia de seguro de jugadores, incluso mediante la definición de una indemnización global simbólica de principio.

2.6 En materia de «especificidad del deporte», la FIFA y la FIFPro están de acuerdo en reconocer que la actividad deportiva no puede limitarse, so pena de perder sus valores, a su dimensión económica y que las características específicas del deporte deben ser protegidas tanto en el seno de la Unión Europea como en el resto del mundo.

Si no tiene como objetivo reducir los derechos de los futbolistas en materia de legislación laboral, la especificidad del deporte sólo puede ser reconocida mediante el diálogo, la concertación y la negociación entre los interesados (clubes-empleadores por una parte y jugadores-asalariados por otra) e instituciones del fútbol, habiéndose puesto de acuerdo la FIFA y la FIFPro de ahora en adelante en los siguientes puntos:

- Las medidas contra la propiedad múltiple de clubes
- Las disposiciones relativas a la protección de los jugadores menores de edad,
- La protección de los equipos nacionales con la introducción por parte de la FIFA, durante varias temporadas, del sistema 6+5 en cuanto a la elegibilidad para los equipos nacionales,
- La venta centralizada de los derechos televisivos y la protección de los mecanismos de solidaridad existentes cuando la venta de estos derechos se haga de manera individual,
- Los dispositivos de licencias de clubes y de control de la gestión de estos clubes,
- Las medidas encaminadas a controlar las apuestas y su influencia en el juego y las competiciones,
- Los reglamentos que regulan las actividades de ciertas profesiones del fútbol y refuerzan la transparencia en el fútbol.

2.7 La FIFA y la FIFPro desean cooperar para reforzar la profesionalización de las estructuras del fútbol en el mundo, en particular en el ámbito de las asociaciones, y para apoyar el desarrollo de las competiciones nacionales en los países en vías de desarrollo, en el marco de los programas de la FIFA, entre ellos la iniciativa «Ganar en África con África».

2.8 La FIFA y la FIFPro examinarán la posibilidad de cooperar en el marco de la Gala del Jugador Mundial del Año de la FIFA.

3) ESTRUCTURAS DE LA COOPERACIÓN

3.1 La FIFA y la FIFPro organizarán regularmente sesiones de trabajo con un mínimo de tres reuniones anuales dedicadas a la puesta en marcha y al desarrollo de su cooperación. Estas reuniones estarán presididas por los presidentes de las dos federaciones.

3.2 Cada federación invitará a la otra a asistir a su Congreso en calidad de observador.

3.3 La FIFPro celebra la creación del Task Force «For the good of the game» por el Congreso de la FIFA celebrado en septiembre de 2005 en Marrakech y su participación en los diferentes grupos de trabajo que lo componen y que reúnen por primera vez en torno a una mesa al conjunto de las categorías de protagonistas del fútbol.

3.4 La FIFA se compromete a reforzar la concertación entre los protagonistas del fútbol, incluida la eventual implantación de nuevas estructuras en su seno.

4) APLICACIÓN Y REVISIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO DE ACUERDO

Las partes aplicarán el presente acuerdo del siguiente modo:

4.1 La FIFA y la FIFPro promoverán el presente protocolo de acuerdo en el seno de sus organizaciones y lo destinarán a sus respectivos miembros.

4.2 Las comunicaciones externas difundidas por las dos federaciones reflejarán a la vez el espíritu y la letra del presente protocolo de acuerdo.

4.3 El presente protocolo de acuerdo se firma por una duración ilimitada pero se puede romper en todo momento mediante un preaviso escrito con tres meses de antelación por una de las partes.

4.4 Las dos federaciones procederán a una evaluación común de la aplicación del presente protocolo de acuerdo, dos años después de su firma.

El presente protocolo de acuerdo está redactado en inglés, francés, español y alemán, la versión inglesa hará fe.

Firmado en Barcelona, el día 2 de noviembre 2006

Por la FIFA

El Presidente



Joseph S. Blatter

Por la FIFPro

President



Philippe Plat